 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO			Página 1 de 13

Dependencia	Dirección Administrativa
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>La Beneficencia del Valle del Cauca, como entidad pública comprometida con el cumplimiento de sus fines misionales y con el fortalecimiento de su capacidad institucional, requiere la contratación de un profesional especializado en planeación estratégica que contribuya al mejoramiento de la gestión interna y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los distintos instrumentos de planeación institucional. Esta necesidad surge en el marco de las exigencias normativas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como de las responsabilidades asignadas a la Gerencia General y a los diferentes procesos que conforman la entidad, las cuales demandan una articulación técnica y estratégica de todos los elementos que integran el direccionamiento institucional.</p> <p>Actualmente, la entidad no cuenta con personal de planta con la formación y experiencia requeridas para asumir de manera integral las funciones relacionadas con la planeación estratégica. Esta situación ha generado retrasos en la consolidación, seguimiento y armonización de los planes institucionales, afectando el ritmo de avance en el cumplimiento de las metas trazadas y dificultando el desarrollo oportuno de acciones de mejora continua. La carga operativa asumida por la Gerencia General y los equipos de trabajo existentes ha superado su capacidad instalada, situación que ha sido reiteradamente observada por diferentes auditorías realizadas por entes de control, quienes han recomendado fortalecer este frente mediante la incorporación de un profesional calificado, capaz de liderar el proceso de planificación, seguimiento y evaluación institucional con un enfoque técnico, estratégico y articulador.</p> <p>Además, en los diagnósticos institucionales más recientes se ha identificado como una debilidad estructural la ausencia de personal especializado que pueda coordinar técnicamente los procesos de planeación, orientar la formulación y revisión de indicadores, consolidar las matrices de riesgos, y garantizar la coherencia entre los distintos instrumentos de gestión exigidos por la normatividad vigente. Esta situación, además de poner en riesgo el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de mejoramiento derivados de auditorías externas e internas, limita la capacidad de respuesta institucional ante las crecientes exigencias del entorno administrativo y regulatorio. En este contexto, la contratación de un profesional con formación en carreras administrativas y experiencia específica en planeación estratégica y gestión pública, se constituye en una necesidad prioritaria y urgente para avanzar en la consolidación de una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados.</p> <p>Este profesional desempeñará un papel fundamental en el fortalecimiento de la Gerencia General y de los procesos que la apoyan, ya que su experticia permitirá dinamizar la ejecución de los planes institucionales, mejorar la calidad del seguimiento a los indicadores de gestión, garantizar la adecuada articulación de los instrumentos que integran el MIPG, y asegurar el cumplimiento de las directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Asimismo, permitirá cerrar brechas estructurales identificadas en la gestión interna, promover el desarrollo de una cultura institucional orientada a la mejora continua, y generar capacidades técnicas para responder de manera eficiente a los requerimientos de los entes de control y de la ciudadanía.</p>	

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño



Beneficencia del Valle

FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 2 de 13

En consecuencia, la contratación de un profesional en planeación estratégica representa una acción estratégica e indispensable para el buen funcionamiento de la entidad, ya que responde tanto a recomendaciones externas como a necesidades internas ampliamente documentadas, y permitirá garantizar que los planes, programas y proyectos institucionales se desarrollen con coherencia, eficacia y alineación con los propósitos misionales de la Beneficencia del Valle del Cauca.

Clasificador de bienes y servicios.

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificaron las siguientes:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	80	8011	801115	80111501

Se deja constancia que en la planta de cargos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E no existe personal suficiente para prestar el servicio del objeto del contrato.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 y corresponde a la línea estratégica No. Línea Estratégica No. 1: "Gestión Financiera, Administrativa y Control, para la Sostenibilidad", contemplada en el Plan Estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E..

2. DESCRIPCIÓN (OBJETO)

El objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales como apoyo y asesoría para el proceso de planeación estratégica de la gerencia general de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) Obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo en elaboración, actualización y ajuste requeridos del plan de acción y el plan estratégico de la entidad.
2. Apoyar en el seguimiento y evaluación del plan de acción, plan estratégico Institucional
3. Apoyar a la gerencia y la dirección financiera en la formulación y presentación de proyectos
4. Brindar apoyo en la revisión de la política de gestión presupuestal para el fortalecimiento institucional de la entidad.
5. Apoyar a la gerencia y a la dirección financiera en la presentación de los informes de seguimiento de los planes indicativos.

ELABORÓ
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ
Comité Institucional de Gestión y Desempeño



Beneficencia del Valle


FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 3 de 13

6. Brindar apoyo a la gerencia y a la dirección financiera en la presentación de los informes de seguimientos de los proyectos
7. Coordinar de manera conjunta con los diferentes procesos de la entidad la implementación del modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
8. Realizar de manera conjunta con todos los procesos de la entidad la revisión de indicadores del sistema integrado de gestión.
9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de contrato que tengan relación con el objeto contractual

B. Obligaciones generales:

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
6. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato o pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado.
8. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el contrato.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 4 de 13

10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
11. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de los servicios derivados de la ejecución de contrato.
12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Suscribir cualquier acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR

3.1. JUSTIFICACION:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia la Circular No. 001 de enero 2026, por la cual se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E para la vigencia 2026, emitida por el Gerente General. Además, se tuvieron en cuenta factores como el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la orden de gasto se establece en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000), suma que la entidad pagará mediante SEIS (6) cuotas por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

4. SOPORTE JURÍDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.



Beneficencia del Valle

FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 5 de 13

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: "OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado....".

ARTÍCULO QUINTO: "FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades...

9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social....

12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo".


ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes...

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 6 de 13

Que el doctor RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, fue nombrado como Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a través del Decreto Departamental No.1-3-002 de 1 de enero de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020 y ratificado mediante decreto departamental No. 1-17-002 del 1 de enero de 2024.

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 019 de noviembre 19 de 2025 estableció el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 13 dispone: Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que igualmente el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado.* Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial

ELABORÓ
Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ
Comité Institucional de Gestión y Desempeño



Beneficencia del Valle

FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 7 de 13

e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

Que los artículos 8, 13, 14, 15, 19, 24 del Manual de Contratación, señalan:

“ARTÍCULO 8: DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. El Gerente General en su calidad de representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.

El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.


ARTICULO 13: ESTUDIOS PREVIOS. Se entiende por estudios previos, el conjunto de los soportes para los procesos de contratación, en los cuales se puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que se ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que se requiere, de acuerdo con el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, adición, prórroga, otrosí, modificación, etc., a que haya lugar.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de las condiciones de contratación según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como la distribución de riesgos que se propone.

El Director Administrativo es el servidor público responsable de la elaboración de los estudios previos para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, con excepción del servicio de asesoría profesional en derecho que está a cargo del Director Jurídico.

Tratándose de la necesidad originada en las Direcciones Comercial, Financiera y Jefatura de Sistemas, los estudios previos los elaborarán los responsables de las citadas áreas y deberán contar con el Vo. Bo., del Director Administrativo y con respecto a la Dirección de Control Interno, los estudios previos se elaboran en la Dirección Administrativa con el Vo.Bo., del Director de Control Interno.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 8 de 13

ARTICULO 14: Los estudios previos deberán contener los siguientes elementos:

- 1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*
- 5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. Certificado de disponibilidad presupuestal.*
- 9. Otros aspectos considerados por la dependencia (plazo, lugar de ejecución el contrato, aspectos tributarios, supervisión e interventoría)*

ARTICULO 15: ANÁLISIS DE SECTOR. El Director Financiero elaborará durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual lo enviará al Director del área donde nace la necesidad para que haga parte de los documentos del proceso.

ARTÍCULO 19: MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa".


...

Que por su parte el artículo 24, expresa:

ARTÍCULO 24: CONTRATACIÓN DIRECTA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., realizará contratación directa en los siguientes eventos:

- a) Cuando la cuantía del futuro contrato sea hasta cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

...

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 9 de 13

d) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas naturales.

ARTÍCULO 25: PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. El Director donde nace la necesidad elabora los estudios previos para efectuar la contratación directa, de conformidad con el artículo 13 del presente Manual.
2. El Gerente General envía al proponente a invitar la relación de documentos exigidos por la Entidad al correo electrónico suministrado.
3. La oferta escrita y demás documentos aportados por el oferente serán verificados por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., mediante formato de evaluación.
4. Diligenciado el formato de legalidad y custodia, se procede a la aprobación electrónica de las partes del respectivo contrato en el SECOP o Plataforma de Compras Públicas respectiva.

PARÁGRAFO: La actividad contractual derivada de la contratación directa, una vez celebrada, se publicará en el SECOP o Plataforma de Compras Públicas respectiva.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La Entidad Estatal procedió conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y realizó la evaluación del riesgo del presente proceso de contratación, dentro del cual se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.


Al contratista no se le exigirá póliza de cumplimiento de conformidad con el Acuerdo 019 de noviembre 19 de 2025 en su artículo 36, en razón a la cuantía.

ARTICULO 36: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. No serán obligatorias en:

- a. Los contratos de empréstito.
- b. Los contratos interadministrativos.
- c. Los contratos de seguro.
- d. Los contratos que se celebren con grandes superficies.
- e. Los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- f. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

6. No. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 10 de 13

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000049 del 06 de enero de 2026, expedido por el Director Financiero de la Entidad.

7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, no requiere la escogencia entre varias ofertas, en consecuencia los servicios requeridos podrán contratarse con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

PERFIL QUE SE REQUIERE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y/o experiencia, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 24 del Manual de Contratación.

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona natural, acredite:

Estudios:

Título profesional en finanzas y negocios internacionales con especialización en Gerencia Estratégica

Experiencia:

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona, acredite Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

La certificación (es) debe contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.

ELABORÓ

Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ

Comité Institucional de Gestión y Desempeño



Beneficencia del Valle

FORMATO

CÓDIGO

AR-FO-008

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE APROBACIÓN

07 - 04 - 2025

VERSIÓN

3

PROCESO DE RECURSO FÍSICO

Página 11 de 13

- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

ETAPA DE PLANEACIÓN: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO.

Este análisis tiene su fundamento en lo señalado inicialmente en el presente documento en concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 Fecha: 08/11/2024, en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$250.000.

Adicionalmente y concordancia por tratarse de un proceso de contratación directa, no le es aplicable lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2:4.1:3. Toda vez que el numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa: "*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.*"

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, estará a cargo del Director Financiero de la entidad.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas requeridas durante la ejecución del contrato.

ELABORO

Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ

Comité Institucional de Gestión y Desempeño



Beneficencia del Valle

FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 12 de 13

- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral y sistema de riesgos laborales del contratista.
- g) Publicar la información de la ejecución del contrato, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP o en el mecanismo de publicidad designado para tal fin, bajo los lineamientos del órgano rector. En el caso de contar con apoyo a la supervisión que realice la publicación de la información de ejecución, deberá de garantizar el seguimiento y control sobre las publicaciones realizadas.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle E.I.C.E la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Requisitos para ofertar:


1. Carta de presentación de oferta debidamente firmada.
2. Declaración sobre inexistencia de inhabilidad, incompatibilidades y conflicto de interés para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia de Libreta Militar (Si aplica)
5. Registro Único Tributario expedido por la DIAN, Actualizado en responsabilidad y actividades y fecha de impresión no mayor a 30 días.
6. Hoja de vida persona natural de la función pública
7. Documento que acredite la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
8. Verificación por parte de la Entidad sobre antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes de policía o judiciales.
9. No estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia y listas restrictivas.
10. El contratista deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

ELABORÓ

Gestión de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 13 de 13

11. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO
12. Certificación y/o certificaciones de experiencia desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar.
La certificación debe contener mínimo la siguiente información:
 - Razón social o nombre de la empresa contratante.
 - Objeto del contrato
 - Tiempo de labores (Fecha de inicio y terminación) - debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del contratante, o quien haga sus veces.
13. Certificados de estudio:
 - Diploma o Acta de Grado de Educación Secundaria y Media (Bachiller).
 - Educación Técnica o Tecnóloga (si aplica).
 - Educación Profesional (si aplica).
 - Posgrados, entendiéndose Especialización, Maestría y/o Doctorado (si aplica).
14. Fotocopia de tarjeta profesional (si aplica)
15. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica): Vigente.
16. Fotocopia de Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión (Si aplica) Vigente.


EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Por tratarse de un contrato bajo la modalidad contratación directa, los documentos exigidos se procederán a verificar con CUMPLE/NO CUMPLE.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Santiago de Cali, Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El termino de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2026., contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente

Estudios realizados por Dagoberto Cabrera Butírca Cargo: Director Financiero

Firma: _____

VoB Daniela Vargas álzate Cargo Directora Administrativa 

Fecha: 09 Enero 2026


Digitó: Jimyson Andres Ruiz Rodriguez

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[1]	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten en la orden de gasto	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos, o macroeconómicos	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	El término de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2026... y la contada a partir del cumplimiento de los	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución de la orden de gasto	
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal de la Orden de Gasto	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	El término de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2026... y la contada a partir del cumplimiento de los	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	A partir de la suscripción de la orden de gasto	
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que pueden ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución de la Orden de Gasto	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	El término de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2026... y la contada a partir del cumplimiento de los	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución de la orden de gasto	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista	Posible detrimento al patrimonio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	El término de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2026... y la contada a partir del cumplimiento de los	Constatar que los elementos entregados se encuentren en las óptimas condiciones	Durante la ejecución de la orden de gasto	

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en la Orden de Gasto	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	El término de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2026... a partir del cumplimiento de la ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2026... a partir del cumplimiento de la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la orden de gasto	Durante la ejecución de la orden de gasto
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	El término de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2026... a partir del cumplimiento de la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en la orden de gasto	Durante la ejecución de la orden de gasto

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
--	--

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR


El presente documento busca ayudar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican de la siguiente forma mediante los códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111501	Perfeccionamiento de la Función Pública

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
--	--

En los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

1. ECONÓMICO

El presente objeto contractual está enmarcado dentro del sector económico servicios, el cual a su vez forma parte del sector terciario de la economía, se encuentran como oferentes normalmente personas naturales, siendo este producto ofrecido por profesionales o estudiantes.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:


1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas, además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, entre otras.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen parte de las secciones M y N, las cuales correspondiente a las *Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas* y, *Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas*, respectivamente.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
---	--

La sección M está compuesta por actividades como las jurídicas y de contabilidad, de administración y asesoramiento empresarial y de gestión, investigación y desarrollos científicos, actividades de arquitectura, publicidad, mercadeo, entre otros; y la sección N está compuesta por servicios de planeación, registro, personal y distribución física y de logística, organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales, convenciones, conferencias, eventos y reuniones. Todos estos caracterizados por su naturaleza intelectual, y por poner a disposición del contratante los conocimientos y aptitudes personales del contratista.

Así las cosas, los segmentos del sector servicios a evaluar son las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, y las Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “3. N”)

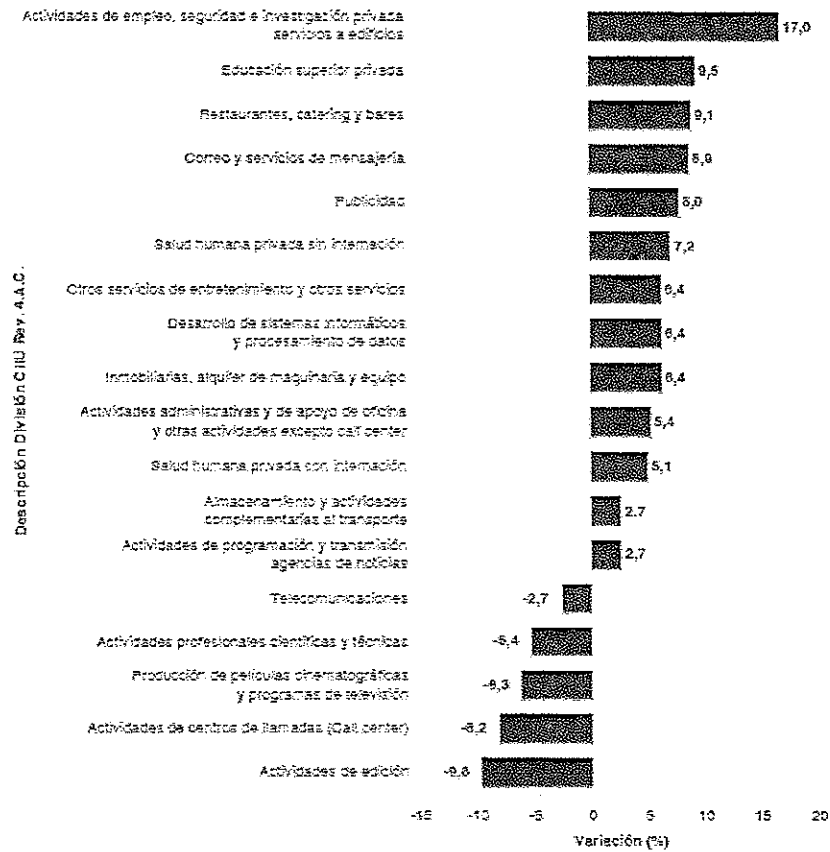
También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.



Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Octubre (2025P - 2024)



Fuente: DANE - EMS
Pública provisional

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2025^p / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)			Contribución (PP)			
K	División 52	Altaconstrucción y actividades complementarias al transporte	2,2		2,6		0,2		0,1
H	División 52	Correos y servicios de mensajería	0,5		0,6		0,0		0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,7		0,9		0,5		0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8		-0,6		-1,9		0,0
L	División 60 excepto Clase 6020	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,1		-4,7		12,8		1,2
I	División 62 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, excepto de noticias	2,7		3,4		0,0		-0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7		-2,2		-0,8		0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4		7,9		-0,6		-0,0
LN	Servicio L, División 63, Sección N, Divisiones 7710, 7725 y 7730	Intermedios, alquiler de maquinaria y equipo	6,4		7,1		-0,5		-0,2
34	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4		-5,4		0,0		-0,0
M	Clase 7310	Publicistas	0,0		0,2		-0,1		-0,1
32	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0		16,9		0,9		0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,2		-6,2		0,0		0,1
N	Divisiones 83 excepto Clase 8320	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4		5,3		0,0		0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5		8,3		0,1		1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1		5,2		-0,2		0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		6,7		0,3		0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4		7,3		0,1		-1,0

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.


Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
---	--

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total ^P Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
	División	Descripción					
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,7	1,0	1,9	..
M	División 52	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	..
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	..
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	..
J	División 59 excepto Clase 5200	Proyección de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	6,5	-3,5	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	0,1	..
M	Sección L, División 68 Sección N, Clases 7710, 7720 y 7730	Montañeros, alfileres de maquinaria y equipo	0,5	0,8	-0,1	-1,3	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7200, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	..
M	Clase 7310	Publicistas	1,6	0,7	2,6	0,7	..
N	Divisiones 74, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,3
N	Clase 8200	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,1	-2,5	-2,5	-0,1	..
N	División 82 excepto Clase 8200	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,9	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	0,6	0,6	-0,3	..

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025P / octubre 2024

Sección	Clasificación CEU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)			
K	División 52	Alquileramiento y actividades complementarias al transporte	5,8	2,2	2,6	..
M	División 53	Censos y censos de muestra	12,2	4,3	3,5	..
J	División 56	Restaurantes, bares y bares	12,4	6,3	6,1	..
Z	División 58	Actividades de edición	2,3	4,7	3,6	..
F	División 59 excepto Clase 1020	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	2,3	1,5	..
J	División 20 y Clase 6381	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,8	2,1	2,8	..
J	División 91	Telecomunicaciones	8,2	1,8	2,2	..
J	División 52, División 53 excepto Clase 6311	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	2,8	2,5	..
UN	Sección 1, División 48 Sección 1, Divisiones 7210, 7220 y 7230	Remediación, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	7,5	1,0	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,8	2,3	3,6	..
M	Clase 7310	Patentes	7,8	4,2	4,3	..
R	Divisiones 73, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios científicos	9,7	2,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	70,4	7,7	2,6	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con información	6,3	2,3	1,9	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin información	9,7	4,8	4,9	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	2,6	3,2	..

Fuente: DANE, EMS.

* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025p / enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.


Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
--	---

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional
Enero - octubre 2025^P / enero - octubre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total [*]	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,5	-4,7	7,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,1	4,0
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	7,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-7,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025^p / noviembre 2023 - octubre 2024)

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.



Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024 - octubre 2025P / noviembre 2023 - octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos	Variación (%) Doce meses		
				Personal Ocupado total**	Salarios**	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	-2,7		7,9
H	División 53	Comens y servicios de mensajería	11,9	-2,0		11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6		10,8
J	División 58	Actividades de estudio	-2,7	-5,0		7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5		8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,6	-3,1		5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0		7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0		7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	0,9		7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1		5,3
M	Clase 7110	Publicidad	4,2	-2,4		10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-7,3		9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,2	-4,1		7,7
N	División 83 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9		7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5		7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	+1,8		5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	-0,8		7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6		10,3

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presenta uno de los subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales.

2.1 Subsector de servicios con variaciones positivas más representativas

2.1.2 Actividades de Clase empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron una variación positiva de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.


Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
---	--

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Total nacional

Octubre 2025^P

Índice (ene 2022=100)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	17,0	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
	Personal ocupado total[*]	0,7	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias	13,3	0,2
	En misión	-3,8	-1,7
	Salarios personal ocupado sin agencias	9,7	
	Salarios personal permanente	9,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	8,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios y de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

MERCADO LABORAL A NOVIEMBRE 2025

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa

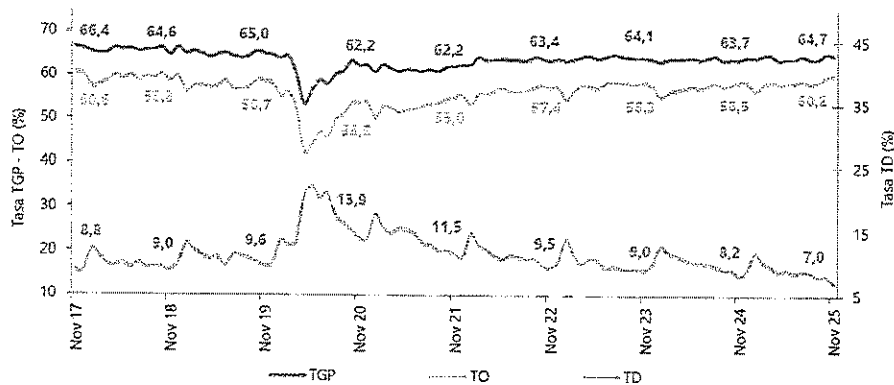


Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

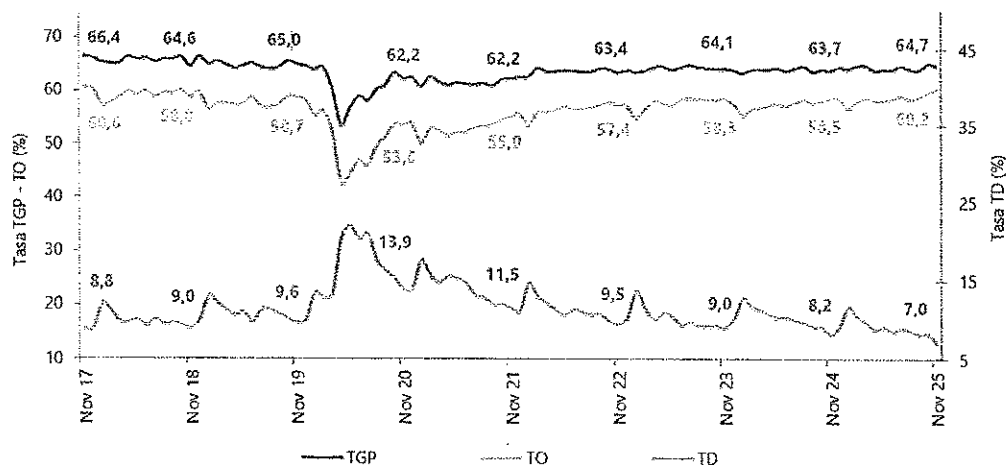
En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Total Nacional Mensual – Mercado Laboral

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

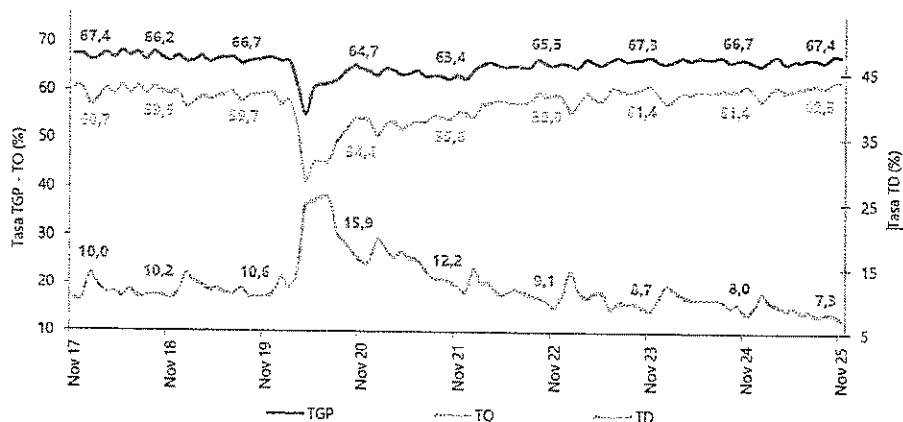
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.



Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total Población				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.580	1.927	7,8	347	1,0
Construcción	1.436	1.690	6,9	254	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	99	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y actividades de servicios	2.278	2.158	8,8	-120	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.180	16,8	102	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ¹	859	883	3,6	24	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.552	2.430	9,9	-122	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Beneficencia del Valle del
Cauca E.I.C.E



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN


La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E para evitar riesgos, establece según las condiciones del mercado en el sector público y privado, una compensación y/o remuneración base para la contratación que son determinados en los Estudios Previos que rige el presente proceso de contratación. Así mismo, es necesario aclarar que el personal contratado se presenta como persona natural y el valor presupuestado se define teniendo en cuenta la experiencia en los procesos de contratación de personal en la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E y la información suministrada por las series estadísticas en el Valle.

Variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV):

El salario mínimo se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En Colombia el poder adquisitivo está condicionado principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, tenido en cuenta como variable macroeconómica. El salario mínimo legal para el año 2026 se fijó en \$1.750.905 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2026, lo que representa un aumento del 23% por ciento comparado con el año 2025.

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)		Decreto que determinó el salario mínimo	Conciliado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Valor mensual (\$)	Salario	Auxilio Transporte		
2026	1,750,905	23.00%	327,405	249,095	2,000,000	249,095	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	9.50%	123,500	200,000	1,623,500	200,000	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	12.07%	140,000	162,000	1,462,000	140,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	16.00%	160,000	140,606	1,300,606	140,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	10.07%	91,474	117,172	1,117,172	117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	3.50%	30,723	106,454	1,014,980	106,454	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	6.00%	49,687	102,654	980,457	102,654	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	6.00%	46,874	97,032	925,148	97,032	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	5.90%	43,525	98,211	879,453	98,211	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	7.00%	48,262	83,140	820,857	83,140	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	7.00%	45,105	77,700	767,155	77,700	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	4.60%	28,350	74,000	718,350	74,000	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	4.50%	26,500	72,000	688,000	72,000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589,500	4.02%	22,900	70,500	660,000	70,500	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	5.81%	31,100	67,800	634,500	67,800	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	4.00%	20,600	63,600	599,200	63,600	Decreto 39 de 2011	No
2010	515,000	3.64%	18,100	61,500	576,500	61,500	Decreto 5053 de 2009	No

En los últimos 10 años, el menor incremento presentado fue en el 2021 con un 3,5%, índice notablemente afectado por las consecuencias de la Pandemia. Este 2026 tuvo un aumento salarial de 23%, correspondiente al aumento del salario mínimo más alto en 16

<p>Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E</p> 	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
---	--

años, en términos porcentuales, así como el auxilio de transporte con mayor variación desde el año 2000.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

La categoría o nivel de contratista aquí definidos, se determinó de acuerdo con las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar, criterios estos que los organismos responsables deben tener en cuenta para adelantar los respectivos estudios previos de conformidad con las necesidades de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

La exigencia de títulos de idoneidad y tarjetas profesionales constituye una excepción al principio de libertad e igualdad en materia laboral y, por lo tanto, es necesario demostrar que la formación intelectual y técnica requerida es un medio idóneo y proporcional para proteger efectivamente el interés de los asociados.

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que pueden ser desarrolladas por un Bachiller, técnicos o profesionales, es importante mencionar que dichos títulos son expedidos conforme lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994.


Para efectos de la acreditación de la experiencia profesional se deberá tener en cuenta lo establecido en las normas sobre la materia.

3. ASPECTOS LEGALES

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., rige su actividad contractual por los principios de la Constitución Política, el Manual de Contratación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los estudios previos y las condiciones de contratación

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados".

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso,

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
--	--

siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (... Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Según los datos obtenidos del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para todo el territorio nacional, podemos hacer un análisis frente a la oferta de las empresas o proveedores que ofrecen sus servicios de impresión y actividades asociadas a este sector, teniendo en cuenta variables como el Total Estimado por Proveedor y el Número de Contratos por Proveedor. Después de revisar los datos

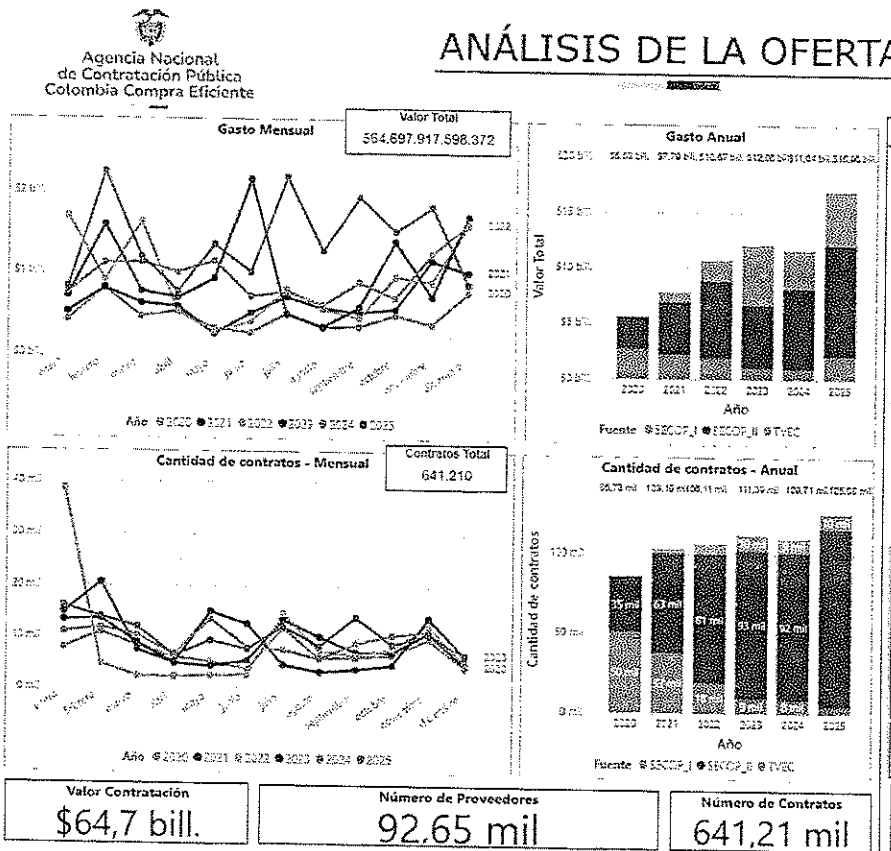
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

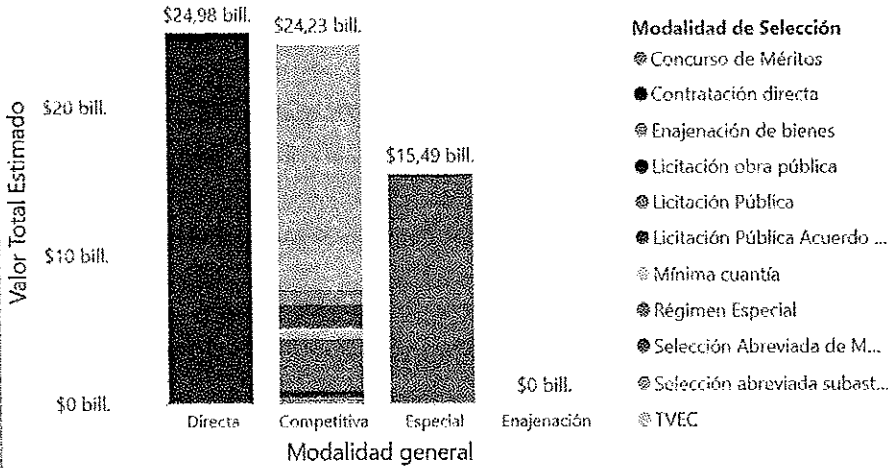
de compra publica en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente estos dan evidencia de las 12 empresas a nivel nacional que tienen mayor participación en el número de contratos y en el valor de estos, registradas en SECOP como las empresas más relevantes en cuanto contratos registrados relacionados con el sector impresión desde el año 2020 hasta la fecha, como se puede observar en los gráficos a continuación:

ANALISIS DE LA OFERTA

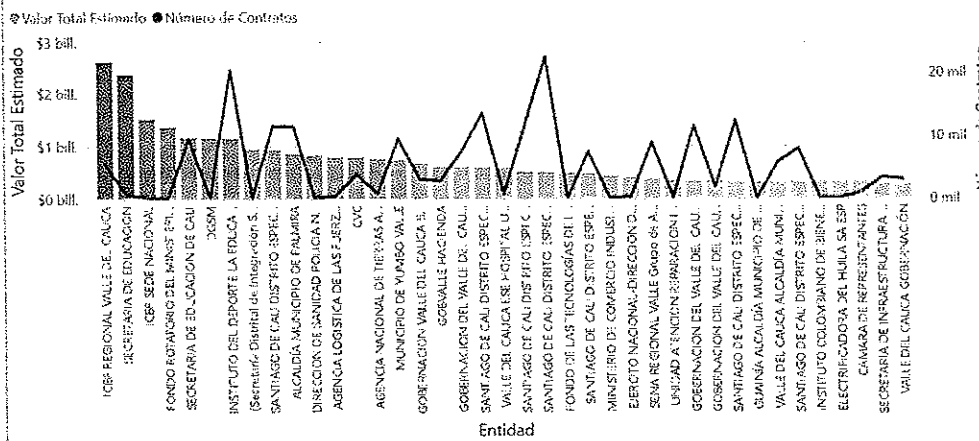




Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Valor Total Estimado por Entidad



Compartimiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año 2023		2024		2025		Total			
	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos		
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3%	1315	\$334.708.717.197	2,58%	1328	\$421.540.305.507	3,20%	13840	\$1.823.859.855.201	14,83%
8011 - Servicios de recursos humanos	32%	79897	\$1.553.441.312.973	11,99%	94315	\$1.856.656.202.322	14,32%	439417	\$8.626.725.521.334	65,75%
8012 - Servicios legales	3%	470	\$24.924.927.983	0,19%	511	\$16.084.346.617	0,12%	3622	\$109.182.417.526	0,84%
8013 - Servicios inmobiliarios	0%	635	\$82.519.215.600	0,64%	537	\$746.423.381.926	5,76%	3364	\$1.094.060.525.762	8,44%
8014 - Comercialización y distribución	0%	303	\$215.423.868.367	1,66%	260	\$139.210.817.890	1,07%	1774	\$740.021.334.258	5,71%
8015 - Política comercial y servicios	0%	14	\$574.218.384	0,00%	14	\$517.593.391	0,00%	95	\$32.755.596.288	0,25%
8016 - Servicios de administración de empresas	7%	2211	\$63.268.523.060	0,49%	1070	\$57.726.042.448	0,45%	15334	\$543.036.822.327	4,19%
Total	34%	84854	\$2.274.861.382.464	17,54%	89935	\$3.238.572.619.599	24,97%	477148	\$12.866.862.072.096	100,00%

Con base a la información anterior se analizó que, a nivel del Departamento del Valle del Cauca, de un total de 641,21 Mill contratos realizados entre los años 2020 y 2025 por valor aproximado de \$64,7 billones, la categoría 8011 – Servicios de recurso

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E



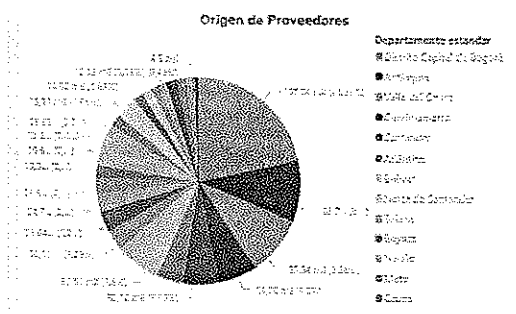
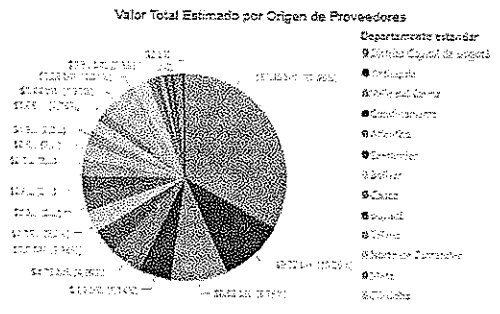
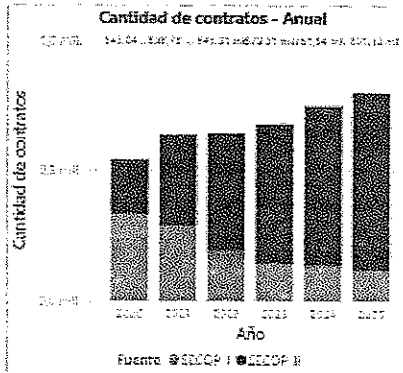
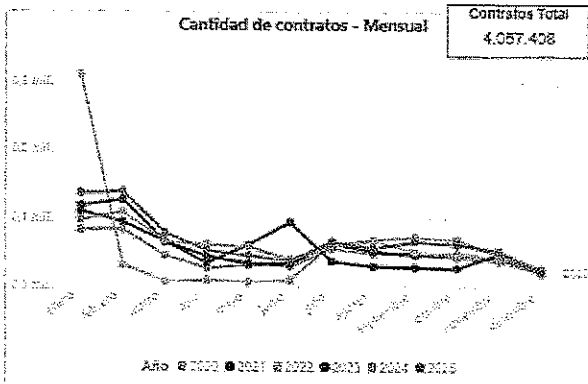
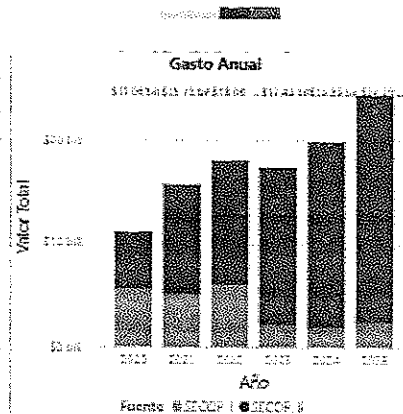
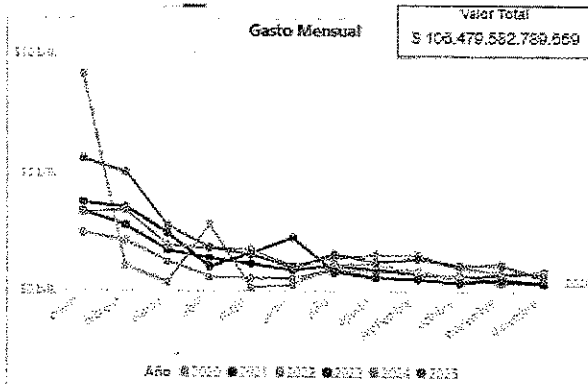
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

humano, ha tenido una participación del 14.32% correspondiente a un total de 94.315 contratos realizados para el año 2025.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Beneficencia del Valle del
Cauca E.I.C.E



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Comportamiento contratación por bienes y servicios de LINSPSC

	2023	2024	2025	2026			
Descripción de Bienes y Servicios	Porcentaje	Valor	Porcentaje de Contratos	Valor			
- 8011 - Servicios de recursos humanos	36,37%	751841 \$18.893.902.692.772	16,66%	801129 \$24.288.875.179.438	22,81%	4057408 \$106.478.582.789.659	100,00%
Total	36,37%	751841 \$18.893.902.692.772	16,66%	801129 \$24.288.875.179.438	22,81%	4057408 \$106.478.582.789.659	100,00%

Con base a la información anterior se analizó que a nivel del Departamento el Valle del Cauca la participación de la categoría 8011 – Servicios de recurso humano, ha tenido una participación del 22.81% correspondiente a un total de 801.129 contratos realizados para el año 2025, que el origen de los proveedores esta centralizado en en Bogotá que representa 21.53% y el valle del cauca representa el 6.2%.

5. FORMA DE REMUNERACIÓN

La Beneficencia el Valle del Cauca EICE, en circular 001 de 2026 estableció la tabla de honorarios para la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales, teniendo en cuenta la escolaridad y experiencia, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, para lo cual se fija la siguiente tabla:

TABLA HONORARIOS CONTRACTUALES VIGENCIA 2026

ACTIVIDAD	TIPO	REQUISITOS	ALTERNATIVAS	VALOR	
Asesor	1	Estudios TP+MA + 35 MEPLR	Estudios Alternativa 1 TP +E Alternativa 2 TP	Experiencia Alternativa 1 +54 MEPLR Alternativa 2 +72 MEPLR	\$7.000.000
Profesional	1	TP+MA + 24 MEPLR	Alternativa 1 TP +E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 +48 MEPLR Alternativa 2 +65 MEPLR	\$6.000.000
Profesional	2	TP+MA + 12 MEPLR	Alternativa 1 TP +E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 +38 MEPLR Alternativa 2 +60 MEPLR	\$5.500.000
Profesional	3	TP + E + 24 MEPLR	Alternativa 1 TP	Alternativa 1 +48 MEPLR	\$4.000.000
Profesional	4	TP 0	N/A	N/A	\$3.500.000
Tecnólogo	1	TPTG DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1 3 años de ES	Alternativa 1 +12 MEL	\$3.200.000
Técnico	1	TPT DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1 2 años de ES	Alternativa 1 +12 MEL	\$3.000.000
Asistencial	1	TB DE 7 A 12 MEL	Alternativa 1 NO TB	Alternativa 1 12 MEL	\$2.800.000
Asistencial	2	TB DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1 NO TB	Alternativa 1 6 MEL	\$2.500.000

Beneficencia del Valle del
Cauca E.I.C.E



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

6. PERFIL DE CONTRATISTA.

El perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercadeo, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Beneficencia del Valle del Cauca, por lo que se solicitara la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

Los valores cotizados deberán ser favorables para los intereses de la Beneficencia del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que se pretende contar con los servicios de una persona natural con altos estándares de calidad, comprometida con la satisfacción de sus clientes y el mejoramiento continuo.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Beneficencia del Valle del Cauca, seguridad razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

CONCLUSIONES

En virtud de que van a ser varias las dependencias que requieren las actividades de prestación de servicio se hacen necesario que cada una identifique con claridad sus necesidades (Cantidad de contratista "Asistenciales, Técnico, Profesionales y Profesionales Especializados").

El proceso de contratación deberá permitir realizar la contratación de varios oferentes; toda vez que las necesidades de las distintas dependencias podrían cruzarse o demandar cantidades del servicio que sean requeridas para la óptima ejecución de sus procesos administrativos.

La modalidad de contratación también debe permitir la participación de las varias dependencias en el control y evaluación del servicio, en la cantidad que le haya correspondido; pero la información deberá ser consolidada por el organismo.



DAGOBERTO CABRERA BURITICA
Director Financiero



SC4133-1

100

Santiago de Cali, enero de 2026

Señor (a)

MAYLING CIBRANA QUIÑONEZ QUINTERO

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Cordial saludo.

De manera atenta, le manifestamos que nuestra Entidad le invita a presentar oferta para contratar la prestación de servicios profesionales como apoyo y asesoría para el proceso de planeación estratégica de la gerencia general de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo en elaboración, actualización y ajuste requeridos del plan de acción y el plan estratégico de la entidad.
2. Apoyar en el seguimiento y evaluación del plan de acción, plan estratégico Institucional
3. Apoyar a la gerencia y la dirección financiera en la formulación y presentación de proyectos
4. Brindar apoyo en la revisión de la política de gestión presupuestal para el fortalecimiento institucional de la entidad.
5. Apoyar a la gerencia y a la dirección financiera en la presentación de los informes de seguimiento de los planes indicativos.
6. Brindar apoyo a la gerencia y a la dirección financiera en la presentación de los informes de seguimientos de los proyectos
7. Coordinar de manera conjunta con los diferentes procesos de la entidad la implementación del modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
8. Realizar de manera conjunta con todos los procesos de la entidad la revisión de indicadores del sistema integrado de gestión.

	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA 6961634128DFE Fecha: 2026-01-09 Hora: 15:21:42
REFERENCIA: INVITACION CONTRATACION DIRECTA - Mayling Cibrana Quiñonez Quintero	
Folios 3 Tipo de trámite OTROS Remitente RUBEN FELIPE LABAREJD RIVAS Destinatario MAYLING CIBRANA QUIÑONEZ QUINTERO	



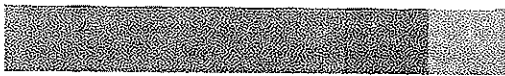


SC4135-1

9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de contrato que tengan relación con el objeto contractual

B. Obligaciones Generales:

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato o pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado.
8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.



Beneficencia del Valle



SC4135-1



- haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
11. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de los servicios derivados de la ejecución de contrato.
 12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
 13. Suscribir cualquier acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
 14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
 15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de VEINTI UNO MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000), suma que la entidad en SEIS (6), por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

REQUISITOS PARA OFERTAR:

1. Carta de presentación de oferta debidamente firmada.
2. Declaración sobre inexistencia de inhabilidad, incompatibilidades y conflicto de interés para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia de Libreta Militar (Si aplica)
5. Registro Único Tributario expedido por la DIAN, Actualizado en responsabilidad y actividades y fecha de impresión no mayor a 30 días.
6. Hoja de vida persona natural de la función pública



Beneficencia del Valle



504135-1



7. Documento que acredite la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
8. Verificación por parte de la Entidad sobre antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes de policía o judiciales.
9. No estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia y listas restrictivas.
10. El contratista deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
11. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO
12. Certificación y/o certificaciones de experiencia desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar.
La certificación debe contener mínimo la siguiente información:
 - Razón social o nombre de la empresa contratante.
 - Objeto del contrato
 - Tiempo de labores (Fecha de inicio y terminación) - debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del contratante, o quien haga sus veces.
13. Certificados de estudio:
 - Diploma o Acta de Grado de Educación Secundaria y Media (Bachiller).
 - Educación Técnica o Tecnóloga (si aplica).
 - Educación Profesional (si aplica).
 - Posgrados, entendiéndose Especialización, Maestría y/o Doctorado (si aplica).
14. Fotocopia de tarjeta profesional (si aplica)
15. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica): Vigente.
16. Fotocopia de Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión (Si aplica) Vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Santiago de Cali, edificio Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

DURACIÓN DEL CONTRATO



Departamento del Valle del Cauca



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 Nº 4-50 Piso 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 9886 - Línea fija: (602) 6823249 Ext. 3000

serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.bnevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



Beneficencia del Valle



SC4138-1



El termino de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2026..
contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
según lo señalado en la normativa vigente

Quedamos atentos a su amable respuesta.

Cordialmente,

RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
NIT 890399027-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000049
SECCION DE PRESUPUESTO Fecha 06/Ene/26

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2026,
EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE
SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

+Fte--Vig--Rubro-----	Valor-----
1 1 2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las	33,000,000.00
TOTAL \$ 33,000,000.00	

OBJETO: SDP DF 4 APOYO PROFESIONAL EN ASESORIA DE LA
PLANEACION ESTRATEGICA DE LA GERENCIA GENERAL Y DIRECCION
FINANCIERA


ELABORA

Vo. Bo. 